



**DEG**

División  
Educación  
General

ORD. N° 05/ 000290

ANT.: Ordinario 05/201 de 16 marzo de 2022.

MAT.: Específica condiciones para la obligatoriedad de la aplicación de la prueba IDTEL.

SANTIAGO, 31 MAR 2022

DE: JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

En relación con la prueba IDTEL, obligatoria en la evaluación de estudiantes a fin de determinar la presencia o no de un Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) en Programa de Integración Escolar (PIE) durante el año 2022, se debe aclarar lo siguiente:

- En el marco de las facultades del Ministerio de Educación, se ha definido que, para el proceso de postulación del presente año, la prueba se aplique al estudiante a partir de los 7 años de edad.
- La prueba IDTEL aplica para estudiantes nuevos.
- La prueba IDTEL, también aplica para estudiantes ingresados por TEL el año 2020, mantuvieron continuidad con el mismo diagnóstico el año 2021 y este es su tercer año en PIE, por no haber superado su dificultad de lenguaje y sus necesidades educativas especiales.
- Las pruebas correspondientes al Decreto 1300/02 siguen vigentes, y deben aplicarse hasta los 6 años, 11 meses y 29 días.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



*au E*  
**DANIELA EROLES**

Jefa

División de Educación General

*one*  
CRC/APL/GBB/ell

**Distribución**

- Indicada
- Unidad de Educación Especial
- Subvención Escolar Preferencial 0020/2022 Expediente N° 11216